PROYECTO DE LEY QUE ERRADICA EL ATRASO ESCOLAR EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

PL 09465-2024-CR

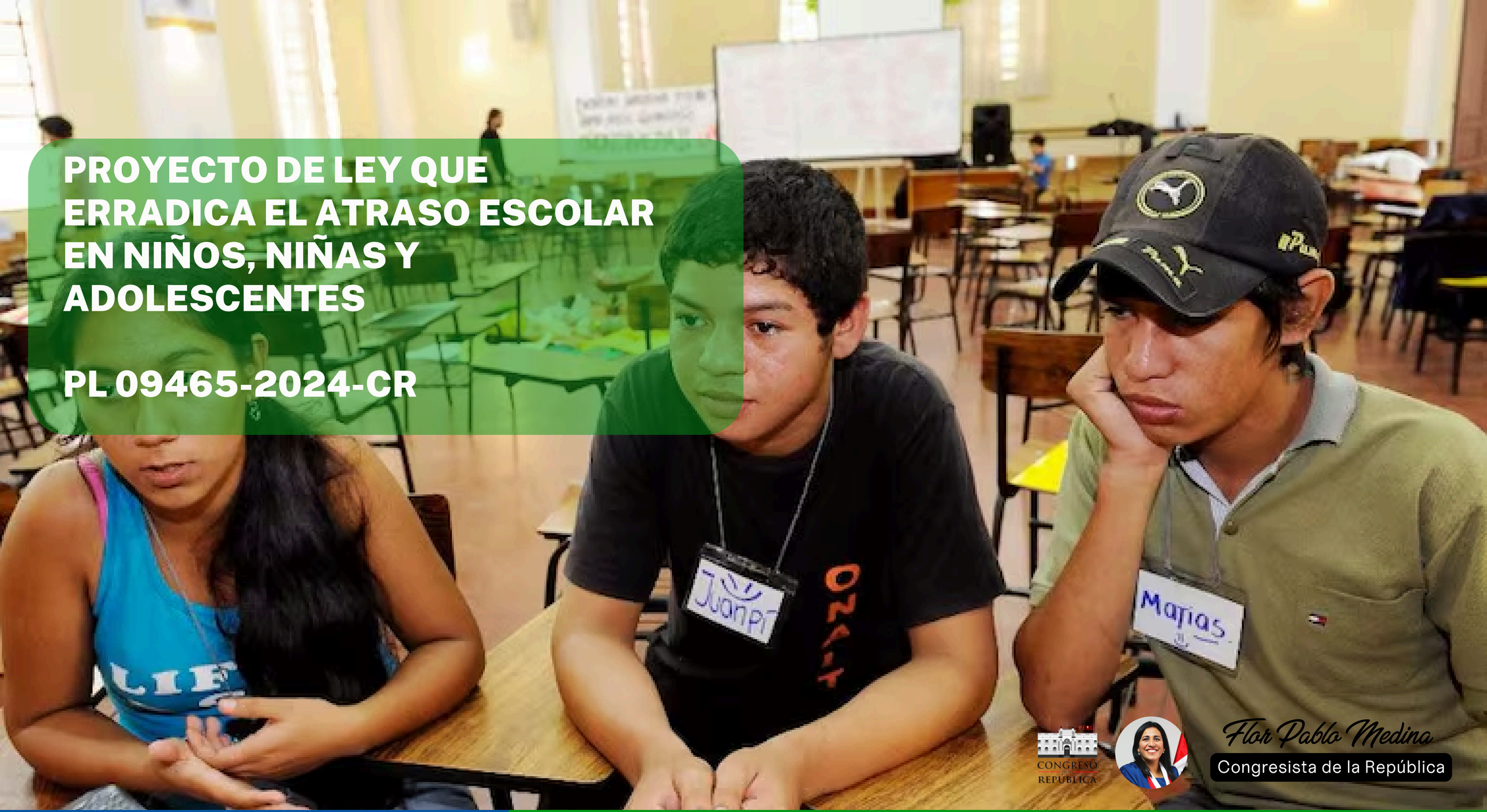

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Flor Pablo Medina
Congresista de la República

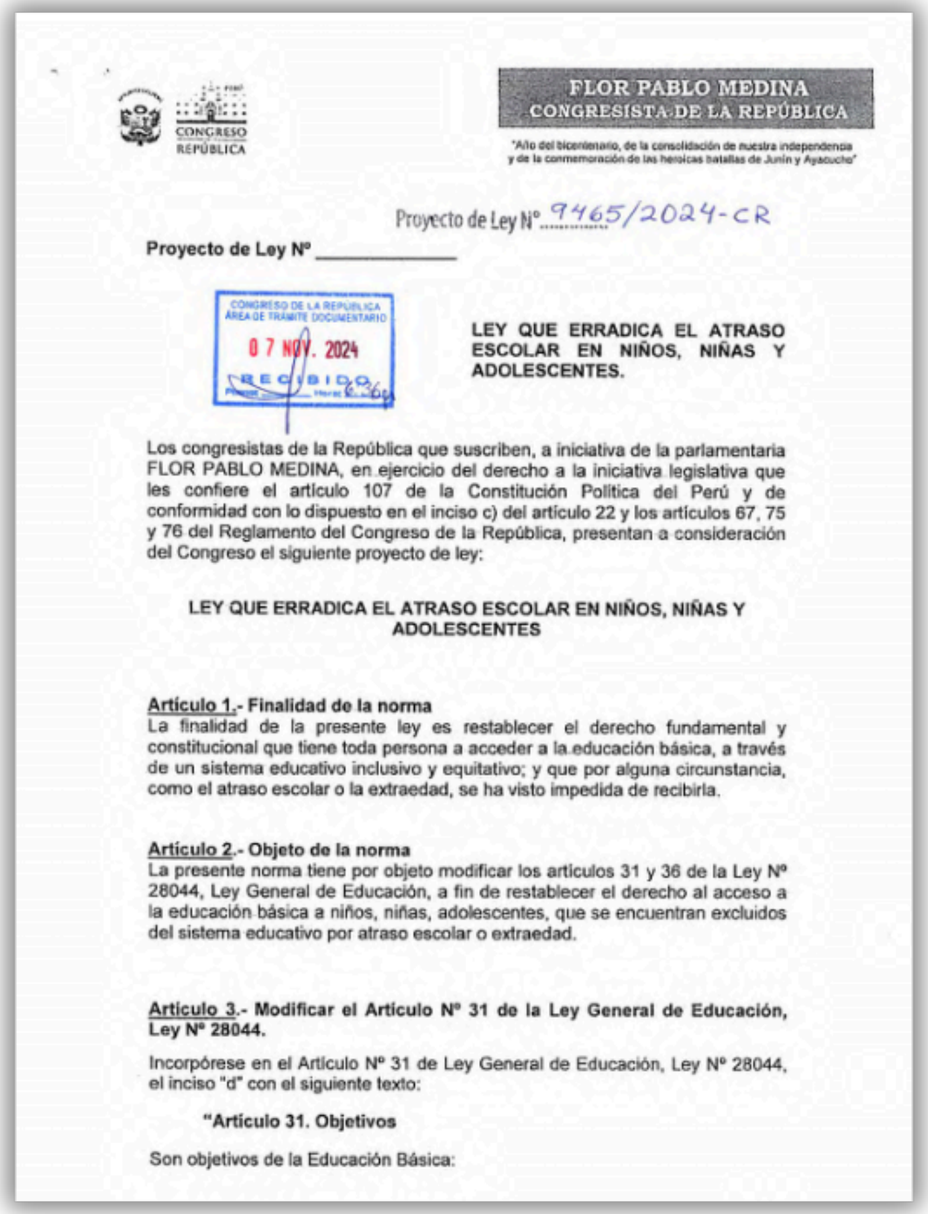

CONGRESO
REPÚBLICA

FLOR PABLO MEDINA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Proyecto de Ley N° 9465/2024-CR

Proyecto de Ley N° _____

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
07 NOV. 2024
RECIBIDO

LEY QUE ERRADICA EL ATRASO ESCOLAR EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Los congresistas de la República que suscriben, a iniciativa de la parlamentaria FLOR PABLO MEDINA, en ejercicio del derecho a la iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 22 y los artículos 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan a consideración del Congreso el siguiente proyecto de ley:

LEY QUE ERRADICA EL ATRASO ESCOLAR EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Artículo 1.- Finalidad de la norma
La finalidad de la presente ley es restablecer el derecho fundamental y constitucional que tiene toda persona a acceder a la educación básica, a través de un sistema educativo inclusivo y equitativo; y que por alguna circunstancia, como el atraso escolar o la extraedad, se ha visto impedida de recibirla.

Artículo 2.- Objeto de la norma
La presente norma tiene por objeto modificar los artículos 31 y 36 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, a fin de restablecer el derecho al acceso a la educación básica a niños, niñas, adolescentes, que se encuentran excluidos del sistema educativo por atraso escolar o extraedad.

Artículo 3.- Modificar el Artículo Nº 31 de la Ley General de Educación, Ley Nº 28044.

Incorpórese en el Artículo Nº 31 de Ley General de Educación, Ley Nº 28044, el inciso "d" con el siguiente texto:

"Artículo 31. Objetivos

Son objetivos de la Educación Básica:

Es una iniciativa que cuenta con el apoyo de varias bancadas

Autor Principal

- Pablo Medina, Flor Aidee

Coautores

- Bermejo Rojas, Guillermo
- Cruz Mamani, Flavio
- Portero López, Hilda Marleny
- Tello Montes, Nivardo Edgar
- Robles Araujo, Silvana Emperatriz
- Herrera Medina, Noelia Rossvith
- Marticorena Mendoza, Jorge Alfonso
- Chiabra León, Roberto Enrique
- Paredes Fonseca, Karol Ivett

PERÚ
CONGRESO de la REPÚBLICA

¿CUÁNTOS NNA EN EXTRA EDAD O ATRASO ESCOLAR HAY EN EL PAÍS ?

1'039,765

NNA en edad escolar de 4 a 18 años que no están matriculados FUERA DEL SISTEMA EDUCATIVO

45 580

Según SIAGIE - MINEDU dentro del Sistema Educativo entre 9 y 13 años

Tabla 1. Distribución de la Brecha educativa por región

REGIÓN	# NNA	% NNA
AMAZONAS	15,705	1.5%
ANCASH	28,349	2.7%
APURIMAC	8,375	0.8%
AREQUIPA	37,336	3.6%
AYACUCHO	12,764	1.2%
CAJAMARCA	33,775	3.2%
CALLAO	43,942	4.2%
CUSCO	33,082	3.2%
HUANCAVELICA	7,325	0.7%
HUANUCO	20,288	2.0%
ICA	24,837	2.4%
JUNIN	37,246	3.6%
LA LIBERTAD	66,748	6.4%
LAMBAYEQUE	47,438	4.6%
LIMA	393,008	37.8%
LORETO	57,993	5.6%
MADRE DE DIOS	6,329	0.6%
MOQUEGUA	3,337	0.3%
PASCO	6,901	0.7%
PIURA	58,885	5.7%
PUNO	25,577	2.5%
SAN MARTIN	23,846	2.3%
TACNA	10,024	1.0%
TUMBES	7,172	0.7%
UCAYALI	29,483	2.8%
Total general	**1,039,765**	**100.0%**

PROBLEMÁTICA

Panorama y factores asociados el atraso escolar

PROBLEMÁTICA

CONSECUENCIAS DEL ATRASOESCOLAR O EXTRAEDAD

Deserción o abandono escolar
Pérdida de capacidades yhabilidades
Salud Mental
Desigualdad socioeconómica
Pobreza intergeneracional
Marginación
Incremento de NNA que no estudian ni trabajan (20% de la población juvenil)
Ingreso e incremento de la delicuencia

Afecta el ejercicio pleno de susderechos; y reduce sus oportunidades laborales

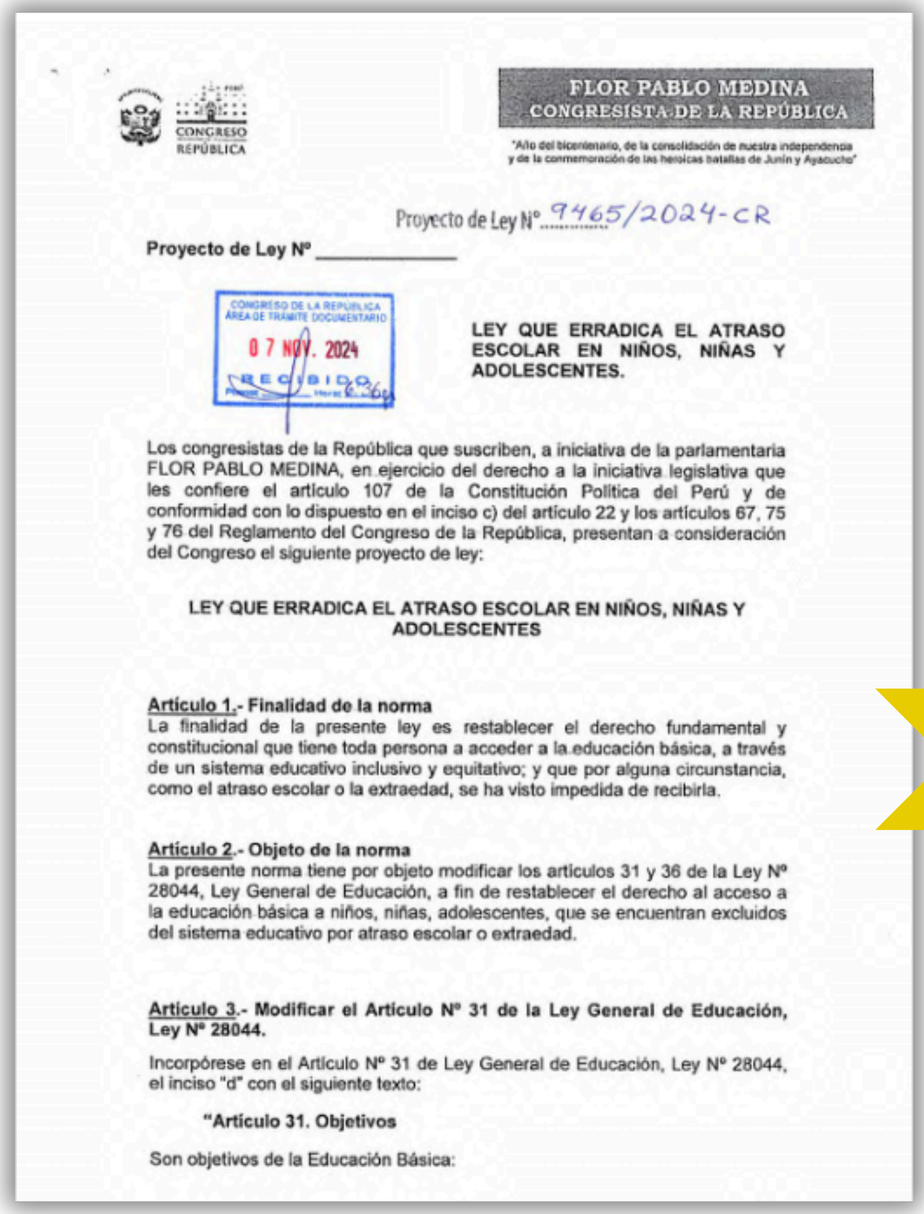

CONGRESO REPÚBLICA

FLOR PABLO MEDINA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Proyecto de Ley N° 9465/2024-CR

Proyecto de Ley N° _____

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
07 NOV. 2024
RECIBIDO

LEY QUE ERRADICA EL ATRASO ESCOLAR EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Los congresistas de la República que suscriben, a iniciativa de la parlamentaria FLOR PABLO MEDINA, en ejercicio del derecho a la iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 22 y los artículos 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan a consideración del Congreso el siguiente proyecto de ley:

LEY QUE ERRADICA EL ATRASO ESCOLAR EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Artículo 1.- Finalidad de la norma
La finalidad de la presente ley es restablecer el derecho fundamental y constitucional que tiene toda persona a acceder a la educación básica, a través de un sistema educativo inclusivo y equitativo; y que por alguna circunstancia, como el atraso escolar o la extraedad, se ha visto impedida de recibirla.

Artículo 2.- Objeto de la norma
La presente norma tiene por objeto modificar los artículos 31 y 36 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, a fin de restablecer el derecho al acceso a la educación básica a niños, niñas, adolescentes, que se encuentran excluidos del sistema educativo por atraso escolar o extraedad.

Artículo 3.- Modificar el Artículo Nº 31 de la Ley General de Educación, Ley Nº 28044.

Incorpórese en el Artículo Nº 31 de Ley General de Educación, Ley Nº 28044, el inciso "d" con el siguiente texto:

"Artículo 31. Objetivos

Son objetivos de la Educación Básica:

Se restablece el derecho a la educación y se modifica la Ley General de Educación

Artículo 1.- Finalidad de la norma
La finalidad de la presente ley es restablecer el derecho fundamental y constitucional que tiene toda persona a acceder a la educación básica, a través de un sistema educativo inclusivo y equitativo; y que por alguna circunstancia, como el atraso escolar o la extraedad, se ha visto impedida de recibirla.

Artículo 2.- Objeto de la norma
La presente norma tiene por objeto modificar los artículos 31 y 36 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, a fin de restablecer el derecho al acceso a la educación básica a niños, niñas, adolescentes, que se encuentran excluidos del sistema educativo por atraso escolar o extraedad.

PERÚ
CONGRESO de la REPÚBLICA

PROPONEMOS

1

Incluir en la EBR a los NNA situación de extra edad o atraso escolar, que ingresan tardíamente al sistema educativo o han interrumpido sus estudios temporalmente.

2

Creación e implementación de Modelos de Servicio Educativo específicos, acelerados y flexibles, que garanticen la atenciónde estos NNA: nivelación y/o reincorporación, logros de aprendizaje, reinserción y conclusión de su escolaridad dentro de Educación Básica.

Garantizar el acceso y conclusión de la escolaridad de NNA con atraso escolar o extraedad

3

Sistema de información, monitoreo y acompañamiento de NNA en situación de atraso escolar, extraedad, repitencia o en riesgo de ello. Seguimiento nominal y personalizado.

4

Minedu adecuará documentos normativos, actualizando edades normativas para facilitar la matrícula de NNA en situación de extraedad o atraso escolar en educación básica

Equipo de incidencia política

CONGRESO de la REPÚBLICA

Gracias por tu atención
Apreciamos tus comentarios

Flor Pablo Medina
Congresista de la República